



H. AYUNTAMIENTO

2021-2024



H. AYUNTAMIENTO DE
FRESNILLO, ZACATECAS
2021-2024

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del
Municipio libre de Fresnillo

Época: PRIMERA	Tomo: I	Volumen: 24	Sección: Cabildo
Edición: Ordinaria		Fecha: 14 de Febrero del 2023	

CARTA EDITORIAL

DIRECTORIO

**MTRO. SAÚL
MONREAL ÁVILA**
Presidente Municipal

**LIC. MARTÍN
ÁLVAREZ CASIO**
Secretario del
Ayuntamiento y
Gobierno Municipal

**LIC. GUSTAVO
AGUILAR
GUTIERREZ**
Encargado de Edición
E Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la “Gaceta Municipal” Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todas aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía Fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Mtro. Saúl Monreal Ávila
Presidente Municipal de Fresnillo, Zac.

SUMARIO

El C. Mtro. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 7, 60 Fracción I Inciso H, y 80 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 26 Fracción I Inciso H del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, tiene a bien promulgar lo siguiente:

- **CONVENIO DE OCUPACIÓN TEMPORAL POR UN PLAZO DE TREINTA AÑOS RESPECTO A LAS TIERRAS DE USO COMÚN CON UNA SUPERFICIE DE VEINTE MIL METROS CUADRADOS, PARA USO ESPECÍFICO DE PANTEON A CELEBRARSE ENTRE LOS EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS DEL EJIDO DE SAN JOSE DEL ALAMITO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.**
- **CONVENIO DE OCUPACIÓN TEMPORAL POR UN PLAZO DE TREINTA AÑOS RESPECTO A LAS TIERRAS DE USO COMÚN CON UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL METROS CUADRADOS, PARA USO ESPECÍFICO DE PANTEON A CELEBRARSE ENTRE LOS EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS DEL EJIDO DE BENITO JUÁREZ (SAN MARCOS Y ANEXOS) DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.**

El C. Mtro. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, en los términos de lo señalado en el artículo 60, 80 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 26 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, hace saber a sus habitantes que en la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de Febrero del año 2023 el Ayuntamiento aprobó lo siguiente:

El Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, aprueba:

**CONVENIO DE OCUPACIÓN TEMPORAL PARA USO ESPECÍFICO DE PANTEON A
CELEBRARSE ENTRE LOS EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS DEL EJIDO
DE SAN JOSE DEL ALAMITO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.**

CONVENIO DE OCUPACIÓN TEMPORAL POR UN PLAZO DE TREINTA AÑOS, RESPECTO DE UN TERRENO DE TIERRA DE USO COMÚN CON SUPERFICIE DE 20.000 METROS CUADRADOS, PARA USO ESPECÍFICO DE PANTEÓN, CONVENIO A CELEBRAR ENTRE LOS EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS DEL EJIDO DE SAN JOSÉ DEL ALAMITO-BAÑO DE STA CRUZ DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS C.C.C. JUAN ANTONIO PUENTE JUÁREZ, GENARO REA FLORES Y VÍCTOR HUGO ARTEAGA CASTRO, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE JOSÉ DEL ALAMITO-BAÑO DE STA CRUZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL OTORGANTE” Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS, REPRESENTADO POR LOS C.C. MTRO SAÚL MONREAL ÁVILA Y LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL MUNICIPIO” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” QUIENES COMPARECEN AL TENOR EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- “EL OTORGANTE”

1.1.- Es un órgano de representación ejidal y sus integrantes son reconocidos de conformidad con la asamblea de elección de órganos de representación y vigilancia del José del Alamito-Baño de Sta Cruz, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, en la que se nombra a los C.C.C. Juan Antonio Puente Juárez, Genaro Rea Flores y Víctor Hugo Arteaga Castro, en sus calidades de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal de José del Alamito-Baño de Sta Cruz, con número de Registro 32-010-1-01307 del Municipio de Fresnillo Zacatecas.

1.2.- De conformidad con el Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha 03 de mayo del año 2022, se autorizó otorgar mediante convenio de ocupación temporal al Municipio de Fresnillo Zacatecas, 20.000 metros cuadrado en tierra de uso común y la ubicación se refiere en el plano que contiene el proyecto de panteón y que va anexo al presente convenio.

1.3.- De conformidad con la declaración que nos antecede se autoriza al Comisariado Ejidal, firmar el presente convenio de ocupación temporal por treinta años de tierra de uso común con el Municipio de Fresnillo Zacatecas, por el término

de **30 años prorrogables** por así proceder de conformidad con el artículo 45 de la Ley.

1.4. - Que a su leal saber y entender las parcelas materia del presente convenio no se encuentra sujeta a procedimiento judicial, ni ha sido desincorporada del régimen ejidal, ni cuenta con gravamen alguno que impida la realización del presente convenio.

1.5. - Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se originen con motivo de la firma del presente convenio, el ubicado en domicilio conocido Salón Ejidal de la Comunidad de José del Alamo-Baño de Sta Cruz del Municipio de Fresnillo Zacatecas.

2.- Declara “EL MUNICIPIO”:

2.1. El municipio es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio de Fresnillo, Zacatecas, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;

2.2. Que el Mtro. Saúl Monreal Ávila y la Lic. Argelia Jetzirah Aragón Galván, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, cuentan con la representación jurídica del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de conformidad con lo estipulado en 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, por lo que se encuentran facultados para celebrar toda clase de acuerdos, contratos y convenios en representación del Ayuntamiento.

2.3. Acreditan su personalidad, virtud con la constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, suscrita por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los Artículos 3, 29, 35 y 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10 numeral 2, fracción II, inciso c) 49, numeral 1, fracción I y 50, numeral 2, fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 7, numeral 2, fracción II, inciso c) y 25, numeral 1, fracciones XV y XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

2.4 Que es su voluntad suscribir el presente contrato con “EL OTORGANTE”, respecto de la tierra de uso común señalada en el punto 1.2, para la realización del Proyecto Panteón, una vez que se autorizó por el H. Ayuntamiento en Pleno, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildo, el día catorce de febrero del año dos mil veintitrés, misma que se acredita mediante el oficio 36, expediente 2021/2024 de la Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno Municipal, que refiere la certificación del punto número doce del acta de cabildo número 36/2023.

2.5 Que conoce las modalidades a las cuales está sujeta la propiedad ejidal y lo que dispone la Ley Agraria, en lo relativo a la celebración del presente contrato que se encuentra establecido en los artículos 45, 76, 77, 78 y 79.

2.6 Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas de Fresnillo, Zacatecas.

3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1. - Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en el presente convenio

3.2. - Que el presente instrumento legal no altera el régimen ejidal de la tierra de uso común con motivo de la ocupación.

3.3. - Que es su interés acordar la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL OTORGANTE" otorga la ocupación previa a "**EL MUNICIPIO**" las superficies de tierra de uso común descrita en la declaración 1.2 de este contrato, la cual se destinará para la realización del Proyecto Panteón, objeto del presente contrato

SEGUNDA.- Es el caso de que se considere adquirir la propiedad, "**EL OTORGANTE**" se compromete a realizar los trámites necesarios para adquirir el dominio pleno sobre sus parcela y una vez acreditando el mencionado derecho deslindará y donara la superficie mencionada en la declaración 1.2 a favor del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, según lo establece la Ley Agraria en los artículos 76, 77, 78 y 79.

TERCERA.- Durante la vigencia del presente contrato "**EL OTORGANTE**" se obliga a no estorbar ni entorpecer de manera alguna las labores de "**EL MUNICIPIO**" garantizando el uso y goce de las tierras e infraestructura que se tenga en la superficie señalada.

CUARTA.- Así mismo "**EL OTORGANTE**" autoriza a "**EL MUNICIPIO**" para realizar cualquier trámite tendiente a la realización del Proyecto Panteón.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO” a través del Delegado José del Alamito-Baño de Sta Cruz y un comité nombrado en asamblea vecinal para que se obligue y comprometa al trámite necesario para la obtención de estudios de suelo, permisos, operación y mantenimiento del Panteón, esto en base a la recaudación que se aporte entre los vecinos de la Comunidad.

SEXTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Unitarios Agrarios del Estado de Zacatecas, renunciado desde este momento al que se les pudiera responder en razón de sus domicilios futuros o por cualquier otra causa.

SÉPTIMA.- El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe.

OCTAVA.- Destino: “**EL MUNICIPIO**” se compromete a no darle un uso diferente a las parcelas mencionadas, que no sea para Panteón.

NOVENA.- El presente contrato es a título gratuito, por así convenir a las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato tendrá una vigencia de 30 años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, siendo prorrogables por ambas partes, así como lo establece la Ley Agraria en su artículo 45.

DÉCIMA SEGUNDA.- La entrega de la posesión del inmueble se efectuará en el presente acto, es decir, a la firma del presente.

DÉCIMA TERCERA.- El Inmueble se encuentra al corriente en el pago de todos sus impuestos, derechos, cuotas de mantenimiento y demás, así como libre de gravámenes y adeudos de cualesquier naturaleza, por ello la transmisión del uso es libre de gravámenes y al corriente en el pago de todos sus impuestos, derechos y gastos en general.

DÉCIMA CUARTA. “EL OTORGANTE” se hace responsable de cualquier situación legal que anteceda a la fecha de celebración del presente, relacionada con el inmueble objeto de este contrato. Asimismo, “**EL OTORGANTE**” libera a “**EL MUNICIPIO**” de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación a la propiedad, o cualquier otro derecho inherente al inmueble, hasta antes de ser entregado dicho inmueble a “**EL MUNICIPIO**” obligándose asimismo a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

DÉCIMA QUINTA. Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente contrato al margen y al calce en tres ejemplares en Fresnillo, Zacatecas, a los catorce días del mes de febrero de 2023.

“EL OTORGANTE”

JOSÉ DEL ALAMITO-BAÑO DE STA CRUZ

Con número de Registro 32-010-1-01307 del Municipio de Fresnillo Zacatecas.

C. JUAN ANTONIO PUENTE JUÁREZ
PRESIDENTE

C. GENARO REA FLORES
SECRETARIO

C. VÍCTOR HUGO ARTEAGA CASTRO
TESORERO

“EL MUNICIPIO”
MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS
RFC: MFR8501015M4

MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

CONVENIO DE OCUPACIÓN TEMPORAL PARA USO ESPECÍFICO DE PANTEON A CELEBRARSE ENTRE LOS EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS DEL EJIDO DE BENITO JUÁREZ (SAN MARCOS Y ANEXOS) DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.

CONVENIO DE OCUPACIÓN TEMPORAL POR TREINTA AÑOS DE TIERRAS DE USO COMÚN CON SUPERFICIE DE 10.000 METROS CUADRADOS, PARA USO ESPECÍFICO COMO PANTEÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS DEL EJIDO DE BENITO JUÁREZ (SAN MARCOS Y ANEXOS) DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS C.C.C. EUSTOLIO DE LUNA RUVALCABA, PABLO GALVÁN MÁRQUEZ, ADÁN GARCÍA PINEDO, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE BENITO JUÁREZ (SAN MARCOS Y ANEXOS), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL OTORGANTE” Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS, REPRESENTADO POR LOS C.C. MTRO SAÚL MONREAL ÁVILA Y LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL MUNICIPIO” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” QUIENES COMPARECEN AL TENOR EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- “EL OTORGANTE”

1.1.- Es un órgano de representación ejidal y sus integrantes son reconocidos de conformidad con la asamblea de elección de órganos de representación y vigilancia del Ejido Benito Juárez (San Marcos Y Anexos), Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas, en la que se nombra a los C.C.C. Eustolio de Luna Ruvalcaba, Pablo Galván Márquez, Adán García Pinedo, en sus calidades de presidente, secretario y tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal de Benito Juárez (San Marcos y Anexos), con número de Registro 32-010-0008 del Municipio de Fresnillo Zacatecas.

1.2.- De conformidad con el Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha 29 de noviembre del año 2021, se autorizó otorgar mediante convenio de ocupación temporal al Municipio de Fresnillo Zacatecas, 10 000 metros cuadrados en tierra de uso común y la ubicación se refiere en el plano que contiene el proyecto de panteón y que va anexo al presente convenio.

1.3.- De conformidad con la declaración que nos antecede se autoriza al Comisariado Ejidal, firmar el presente convenio de ocupación temporal por treinta años de tierra de uso común con el Municipio de Fresnillo Zacatecas, por el término

de **30 años prorrogables** por así proceder de conformidad con el artículo 45 de la Ley.

1.4. - Que a su leal saber y entender las parcelas materia del presente convenio no se encuentra sujeta a procedimiento judicial, ni ha sido desincorporada del régimen ejidal, ni cuenta con gravamen alguno que impida la realización del presente convenio.

1.5. - Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se originen con motivo de la firma del presente convenio, el ubicado en domicilio conocido Salón Ejidal de la Comunidad de Benito Juárez (San Marcos Y Anexos) del Municipio de Fresnillo Zacatecas.

2.- Declara “EL MUNICIPIO”:

2.1. El municipio es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio de Fresnillo, Zacatecas, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;

2.2. Que el Mtro. Saúl Monreal Ávila y la Lic. Argelia Jetzirah Aragón Galván, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, cuentan con la representación jurídica del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de conformidad con lo estipulado en 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, por lo que se encuentran facultados para celebrar toda clase de acuerdos, contratos y convenios en representación del Ayuntamiento.

2.3. Acreditan su personalidad, virtud con la constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, suscrita por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los Artículos 3, 29, 35 y 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10 numeral 2, fracción II, inciso c) 49, numeral 1, fracción I y 50, numeral 2, fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 7, numeral 2, fracción II, inciso c) y 25, numeral 1, fracciones XV y XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

2.4 Que es su voluntad suscribir el presente contrato con “EL OTORGANTE”, respecto de la tierra de uso común señalada en el punto 1.2, para la realización del Proyecto Panteón, una vez que se autorizó por el H. Ayuntamiento en pleno, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de cabildo, el día catorce del año dos mil veintitrés, misma que se acredita mediante el oficio 36, expediente 2021/2024 de la Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno Municipal, que refiere la certificación del punto número trece del acta de Cabildo número 36/2023.

2.5 Que conoce las modalidades a las cuales está sujeta la propiedad ejidal y lo que dispone la Ley Agraria, en lo relativo a la celebración del presente contrato que se encuentra establecido en los artículos 45, 76, 77, 78 y 79.

2.6 Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas de Fresnillo, Zacatecas.

3.- DECLARAN “LAS PARTES”

3.1. - Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en el presente convenio

3.2. - Que el presente instrumento legal no altera el régimen ejidal de la tierra de uso común con motivo de la ocupación.

3.3. - Que es su interés acordar la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- “EL OTORGANTE” otorga la ocupación previa a **“EL MUNICIPIO”** las superficies de tierra de uso común descrita en la declaración 1.2 de este contrato, la cual se destinará para la realización del Proyecto Panteón, objeto del presente contrato

SEGUNDA.- Es el caso de que se considere adquirir la propiedad, **“EL OTORGANTE”** se compromete a realizar los trámites necesarios para adquirir el dominio pleno sobre sus parcela y una vez acreditando el mencionado derecho deslindará y donara la superficie mencionada en la declaración 1.2 a favor del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, según lo establece la Ley Agraria en los artículos 76, 77, 78 y 79.

TERCERA.- Durante la vigencia del presente contrato **“EL OTORGANTE”** se obliga a no estorbar ni entorpecer de manera alguna las labores de **“EL MUNICIPIO”** garantizando el uso y goce de las tierras e infraestructura que se tenga en la superficie señalada.

CUARTA.- Así mismo **“EL OTORGANTE”** autoriza a **“EL MUNICIPIO”** para realizar cualquier trámite tendiente a la realización del Proyecto Panteón.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO” a través del Delegado Benito Juárez (San Marcos Y Anexos) y un comité nombrado en asamblea vecinal para que se obligue y comprometa al trámite necesario para la obtención de estudios de suelo, permisos,

operación y mantenimiento del Panteón, esto en base a la recaudación que se aporte entre los vecinos de la Comunidad.

SEXTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Unitarios Agrarios del Estado de Zacatecas, renunciado desde este momento al que se les pudiera responder en razón de sus domicilios futuros o por cualquier otra causa.

SÉPTIMA.- El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe.

OCTAVA.- Destino: **“EL MUNICIPIO”** se compromete a no darle un uso diferente a las parcelas mencionadas, que no sea para Panteón.

NOVENA.- El presente contrato es a título gratuito, por así convenir a las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato tendrá una vigencia de 30 años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, siendo prorrogables por ambas partes, así como lo establece la Ley Agraria en su artículo 45.

DÉCIMA SEGUNDA.- La entrega de la posesión del inmueble se efectuará en el presente acto, es decir, a la firma del presente.

DÉCIMA TERCERA.- El Inmueble se encuentra al corriente en el pago de todos sus impuestos, derechos, cuotas de mantenimiento y demás, así como libre de gravámenes y adeudos de cualesquier naturaleza, por ello la transmisión del uso es libre de gravámenes y al corriente en el pago de todos sus impuestos, derechos y gastos en general.

DÉCIMA CUARTA. “EL OTORGANTE” se hace responsable de cualquier situación legal que anteceda a la fecha de celebración del presente, relacionada con el inmueble objeto de este contrato. Asimismo, **“EL OTORGANTE”** libera a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación a la propiedad, o cualquier otro derecho inherente al inmueble, hasta antes de ser entregado dicho inmueble a **“EL MUNICIPIO”** obligándose asimismo a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

DÉCIMA QUINTA. Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente contrato al margen y al calce en tres ejemplares en Fresnillo, Zacatecas, a los catorce días del mes de febrero de 2023.

“EL OTORGANTE”
COMISARIADO BENITO JUÁREZ (SAN MARCOS Y ANEXOS)
Con número de Registro 32-010-0008 del Municipio de Fresnillo Zacatecas.

C. EUSTOLIO DE LUNA RUVALCABA
PRESIDENTE

C. PABLO GALVÁN MÁRQUEZ
SECRETARIO

C. ADÁN GARCÍA PINEDO
TESORERO

“EL MUNICIPIO”
MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS
RFC: MFR8501015M4

MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SÍNDICA MUNICIPAL

SIN TEXTO



SIN TEXTO



MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA

Presidente Municipal

Rúbrica

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN

Síndico Municipal

Rúbrica

MARTÍN ROGELIO RIVERA GONZÁLEZ
Regidor

CITLALLY XELOI OLIVA CASTRUITA
Regidora

LETICIA HERNÁNDEZ GARAY
Regidora

ANAELENA LÓPEZ PATIÑO
Regidora

GERARDO DE JESÚS ARAIZA LÓPEZ
Regidor

LAURA ANGÉLICA HERRERA MÁRQUEZ
Regidora

MA. IRENE MAGALLANES MIJARES
Regidora

GILBERTO EDUARDO DÉVORA HERNÁNDEZ
Regidor

PEDRO GARCÍA BALDERAS
Regidor

DIANA ISELA VALDEZ GONZÁLEZ
Regidora

RITA ROCÍO QUIÑONES DE LUNA
Regidora

J. FÉLIX CASTILLO RUIZ
Regidor

JUAN CRISTÓBAL FÉLIX PICHARDO
Regidor

CECILIA TRETO PITONES
Regidora

LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO

Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal

Rúbrica

La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.